

## ACTA

El 14 de septiembre de 2020, se reúne mediante videoconferencia, la **Comisión de Asuntos Municipales y Comunales**. Se encuentran presentes el Presidente de la Comisión, Leonardo SILVA, acompañado de los Diputados Diego LARA, Juan Pablo COSSO, José KRAMER, Uriel BRUPBACHER, Julián MANEIRO, JORGE SATTO, y las Diputadas Mariana FARFÁN y Silvia MORENO. Siendo la hora 10:00 y habiéndose conformado el quórum necesario requerido, se da comienzo al encuentro. En primer lugar, se procede al tratamiento del **Expediente 23.702**, Proyecto de Ley venido en revisión, mediante el cual se modifica el artículo 146° de la LP 10.027 Orgánica de Municipios. El mismo establece una extensión en el plazo para la presentación del proyecto de presupuesto municipal ante el Concejo Deliberante. Al respecto, se pronuncia el Presidente de la Comisión. Estima oportuna su sanción para que el presupuesto municipal se realice en sintonía y teniendo en cuenta las asignaciones previstas por los presupuestos nacionales y provinciales. Los Diputados BRUPBACHER, MANEIRO y SATTO expresan su adhesión a la iniciativa y enfatizan en la dificultad que actualmente significa proyectar un presupuesto cuando aún no se cuenta con información sobre los recursos disponibles.

Habiendo consenso entre los Legisladores, se determina subir el dictamen a la plataforma virtual para formular las adhesiones correspondientes.

Seguidamente el Diputado SILVA, informa al resto de la Comisión sobre una propuesta de reforma integral a la Ley Orgánica de Municipios, elaborada durante la gestión anterior, la cual recoge diecisiete proyectos de modificación a diversos artículos de dicha norma. Sugiere retomar el trabajo realizado y avanzar en ese sentido, estableciendo un plazo máximo de dos meses para la elaboración de un dictamen.

El Diputado LARA hace referencia a que es una ley compleja y que se debe analizar en detalle para mejorarla, contando con la participación de las y los intendentes y convocando para su tratamiento a los distintos estamentos de Gobierno, tanto funcionarios del Ejecutivo, de los Ministerios de Gobierno y de Economía, como representantes de la Secretaria Electoral, entre otros actores. En ese marco, se pone a disposición para trabajarlo en coordinación con la Comisión de Asuntos Constitucionales que él preside. Por su parte, la Diputada FARFAN manifiesta su apoyo y propone que el debate sea amplio y participativo. El Diputado MANEIRO

aconseja armonizar el trabajo existente con los expedientes presentados posteriormente por la composición actual de la Legislatura.

Diputadas y Diputados acuerdan continuar con el tratamiento de este asunto en los próximos encuentros.

A continuación, se estudia el Proyecto de Ley presentado por la Diputada Mariana FARFÁN, **Expediente 24.345** el cual modifica el artículo 163° de la LP 10.027 referido a iniciativa popular. FARFÁN afirma que el mismo actualmente no tiene operatividad y es limitante, entendiéndose que se debe garantizar el derecho a la participación ciudadana. Por esta razón, se propone reducir el porcentaje de firmas exigido al 1% del padrón electoral, e incluir la participación de personas jurídicas privadas. Asimismo, en cuestiones relativas a niñez, discapacidad, género o diversidad sexual, se suprime la exigencia de certificación de las firmas y el porcentaje de firmas exigidas se establece en un uno por mil.

En último término, se analiza el **Expediente 24.324**, Proyecto de Ley por el cual se modifican una serie de artículos y se incorpora un capítulo nuevo a la Ley Orgánica de Comunas 10.644. Toma la palabra el Diputado MANEIRO, autor de la iniciativa, e indica que a través del mismo se busca complementar los artículos de la Ley, abordando omisiones y ayudando a su interpretación. Comenta que las mismas surgen del intercambio con los actores comunales en el devenir de la actuación de dichos organismos, a partir de diciembre de 2019. Son reformas y agregados puntuales que vienen a nutrir al texto sancionado oportunamente y apuntan a mejorar el sistema comunal. Entre otras novedades, el proyecto establece expresamente la aplicación supletoria y analógica de la Ley de Municipios y propone un capítulo nuevo sobre “Las Comunas como Personas Jurídicas” con un contenido similar a la de la norma citada previamente.

Luego de un análisis pormenorizado de los artículos que se pretenden modificar, a cargo del autor del proyecto, la Diputada FARFÁN plantea algunas inquietudes. Por un lado, solicita examinar con mayor detenimiento el artículo referido a los honorarios de Apoderados Letrados a sueldo de la Comuna en juicios en que esta fuese condenada. Además, advierte que disponer la obligatoriedad de una página web oficial de las Comunas para comunicar los actos de gobierno a sus vecinos, puede hacer incurrir a estas en gastos difícil de afrontar, habida cuenta los escasos recursos con los que cuentan. Por último, sostiene que para ocupar el cargo de

Contador, sería excesivo requerir la matriculación del profesional, siendo suficiente para ello contar con título habilitante.

Tras los intercambios, Diputadas y Diputados coinciden en analizar ambos proyectos paralelamente al abordaje de la reforma integral a la Orgánica de Municipios, con el fin de evitar que existan contradicciones entre ambas leyes.

No habiendo más temas que abordar, se da por finalizada la reunión siendo las 11:40 hs. Conste.